

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXI

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 31 de marzo de 2025

Núm. Ext. 128

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1000 DÍAS 2025.

folio 0519

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2025.

folio 0520

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO IV

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE Y FRÍA 2025.

folio 0521

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
2025.

folio 0522

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "CENTROS DE DESARROLLO
COMUNITARIO DIF PILARES".

folio 0523

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO 2025.

folio 0524

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2025.

folio 0525

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025

ÍNDICE**1. Introducción****2. Antecedentes****3. Glosario de Términos****4. Objetivo***4.1. Objetivo Específico***5. Cobertura****6. Población y focalización***6.1. Población potencial**6.2. Población objetivo**6.3. Criterios de focalización**6.4. Requisitos de selección de Personas Beneficiarias**6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección***7. Características de los apoyos***7.1. Tipo de apoyo**7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**7.3. Criterios de selección para los insumos***8. Acciones transversales****9. Derechos, obligaciones y sanciones***9.1. Derechos y obligaciones del SEDIF**9.2. Derechos y obligaciones de los SMDIF**9.3. Derechos y obligaciones de las Personas Beneficiarias**9.4. Sanciones***10. Instancias participantes***10.1. Instancias ejecutoras**10.2. Instancia Normativa Estatal**10.3. Instancia Normativa Federal***11. Coordinación Institucional***11.1. Prevención de duplicidades**11.2. Convenios de colaboración**11.3. Colaboración**11.4. Concurrencia***12. Mecánica de Operación***12.1. Proceso**12.1.1. Operación específica del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.**12.1.2. Operación específica del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría**12.1.3. Comités**12.1.4. Funciones del Comité del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025**12.2. Ejecución**12.3. Causas de Fuerza Mayor***13. Evaluación, seguimiento y control***13.1. Información Presupuestaria**13.2. Evaluación**13.3. Control y Auditoría**13.4. Indicadores de resultados***14. Transparencia***14.1. Difusión**14.2. Blindaje Electoral**14.3. Padrones de Personas Beneficiarias**14.4. Quejas, denuncias y solicitudes de información**14.5. Comités de Vigilancia Ciudadana***Anexos**

1. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025, que operará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuya finalidad es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para la población en edad escolar, que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

Que el Programa de Desarrollo Social “**Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025**”, se encuentra alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) **Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo**, en su Meta 1.2, que busca que para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales. Y con el **Objetivo 2. Hambre Cero**, concretamente con la Meta 2.1, que aspira a poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. A la Meta 2.2 que busca poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Que de acuerdo con la ONU, el último informe sobre el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo revela que se está produciendo un retroceso en los esfuerzos por eliminar el hambre y la malnutrición; de acuerdo con el informe de las Naciones Unidas: las cifras del hambre en el mundo aumentaron hasta alcanzar los 828 millones de personas en 2021, lo que supone un aumento de unos 46 millones desde 2020 y de 150 millones desde el brote de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), según un informe de las Naciones Unidas en el que se aportan nuevas pruebas que muestran que el mundo se está alejando de su objetivo de acabar con el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición en todas sus formas de aquí a 2030. (OMS, Informe de las Naciones Unidas: las cifras del hambre en el mundo aumentaron hasta alcanzar los 828 millones de personas en 2021, 2022).

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, cuyo objetivo primordial es el de:

“Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. (EIASADC 2025, p. 10)”.

En el ámbito nacional, Veracruz se encuentra dentro de las diez entidades con mayor magnitud de inseguridad alimentaria, específicamente carencia al acceso a la alimentación nutritiva y de Calidad con el 21.6%, que representa un millón setecientos setenta mil habitantes. (SECRETARÍA DEL BIENESTAR 2025)¹.

Esto se debe a que cinco de cada diez habitantes de la población veracruzana presentan pobreza, siendo las áreas rurales las de mayor prevalencia comparados con los de las áreas urbanas. Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron con inseguridad alimentaria, es prioridad para las políticas públicas diseñar estrategias o programas que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación en los mexicanos como lo establece el artículo 4º de nuestra Carta Magna “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, particularmente en la población que se encuentran en las condiciones con inseguridad alimentaria moderada y severa.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Resultados de Veracruz, del total de menores de cinco años evaluados en el año de la encuesta, el 16.6 % presento baja talla, 3.8 % bajo peso y 1.3 % emaciación². Dichos indicadores nos muestran los efectos adversos que se ven reflejados en la morbilidad, mortalidad, en el desarrollo psicomotor, en el desempeño intelectual y físico, lo que se traduce en desventajas de por vida en la evolución de capacidades.

Este mismo estudio se analizó el sobrepeso y la obesidad en niños de edad escolar (5-11 años), dando como resultado que en el 2018 las prevalencias de sobrepeso y obesidad fueron en niños en edad escolar fue de 11.9 % y 17.5% respectivamente (suma de sobrepeso y obesidad, 29.4%)³. Por lo que es de suma importancia reforzar estrategias para su contención y atención con el objetivo de evitar graves consecuencias a mediano y largo plazo.

Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, a las necesidades de la población y a los fondos federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz implementará el programa alimentario Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025; para atender a población vulnerable en edad escolar ubicada en zonas de muy alto y alto grado de marginación tendrá como meta:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente. (EIASADC 2025, p. 120)”.

La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, podrá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades de los 212 municipios del Estado de Veracruz, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos, entre la población vulnerable en edad escolar, que requiera asistencia social alimentaria a través de las estrategias adecuadas para ello.

¹ SECRETARIA DE BIENESTAR 2025. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025 consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/972732/30_Veracruz_2025.pdf

² Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Resultados de Veracruz. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2020. Consultado en https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/Resultado_Entidad_Veracruz.pdf

³ Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Resultados de Veracruz. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2020. Consultado en https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/Resultado_Entidad_Veracruz.pdf

De esta manera, el Programa de Desarrollo Social “**Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025**”, se encuentra alineado con las Repúblicas “III. Republica educadora, humanista y científica” y “V. Republica Sana”, así que las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan para darle seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025 estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Antecedentes

Uno de los indicadores principales para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, que se determina porque la población no tiene ingresos suficientes para adquirir una alimentación adecuada, lo cual genera problemas de nutrición como baja talla, diabetes, sobrepeso y mala calidad de la dieta.

En relación con la nutrición, en Veracruz, con base a los datos analizados en la *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Resultados de Veracruz*, un alto porcentaje de hogares experimenta inseguridad alimentaria en alguna de sus categorías. Se observa un aumento en la proporción de hogares con inseguridad alimentaria moderada y severa con relación a la encuesta realizada en 2012. Se ha detectado un incremento en la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de cinco años y un aumento en la prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años y en edad escolar. La anemia también muestra una tendencia al alza en adolescentes y adultos. El sobrepeso y la obesidad afectan a una gran proporción de escolares y al 77.2% de los adultos de 20 años o más, cifra superior al promedio nacional. El consumo de frutas y verduras es bajo en todos los grupos de edad, mientras que el consumo de bebidas azucaradas y otros alimentos no recomendables es elevado.⁴

Además, la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 40 establece que las aportaciones federales recibidas por las entidades federativas y la Ciudad de México, con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y asistencia social a través de instituciones públicas, según lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

En este contexto, el programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025 busca mejorar la calidad de vida mediante una nutrición adecuada, especialmente para la población vulnerable en edad escolar del Estado de Veracruz, a través de acciones de asistencia, orientación y educación alimentaria. Es importante señalar que una parte de los fondos federales se destinará exclusivamente para proporcionar insumos de dicho programa.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz empezó a operar los Desayunos Escolares Fríos desde 1982 con los programas de Educación Nutricional a Escuelas Primarias y Clínica Nutricional en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, entregando leche hidratada y jugos de frutas, mismos que se distribuían a escuelas primarias de esta ciudad.

Posteriormente, en 1990 surgió el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COUSI), cuyo objetivo era elaborar Desayunos Escolares Calientes para la atención de la población en edad preescolar y escolar. Hoy en día, se otorgan insumos con criterios de calidad nutricia, que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, buscando la menor cantidad de sellos de advertencia. Además, se buscan alternativas para

⁴ Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Resultados de Veracruz. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2020. Consultado en https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/Resultado_Entidad_Veracruz.pdf

proporcionar frutas y verduras frescas en Alimentación Escolar Fría y en Alimentación Escolar Caliente, respectivamente.

3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Apoyos. Alimentos diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

ASF. Auditoría Superior de la Federación.

Comités: Grupos de personas con representación de la comunidad, organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Criterios de calidad nutricia. Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que establecen las bases para integrar los apoyos alimentarios con características de una dieta correcta.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DAPV. Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Desarrollo comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desarrollo psicomotor. Son las habilidades que la niña o niño adquieren de forma continua durante su infancia. Corresponde a la maduración de la estructura nerviosa y del aprendizaje que el individuo hace descubriéndose a sí mismo y al medio que lo rodea.

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Canasta Alimentaria. Se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las Personas Beneficiarias y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario. Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

ETC. Especificaciones Técnicas de Calidad. Herramienta fundamental donde se detallan las características que deben contener los alimentos, para garantizar su calidad nutricia y su inocuidad.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización. Acciones enfocadas a que los beneficios lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

GD. Grupos de desarrollo.

Inocuo. Concepto que implica que un alimento no causará daño a la persona consumidora cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Inseguridad alimentaria. Situación en la que la población carece de acceso seguro a una cantidad de alimentos suficientes para su desarrollo, una vida activa y sana.

Instancia. Lugar que permite solicitar una cosa. Solicitud cursada por escrito, dirigida especialmente a una autoridad o institución.

Leche descremada. Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5 g/l máximo.

Lineamientos. Directrices generales de una política, estrategia o línea de acción a las cuales se deberán apegarse para su ejecución.

Localidad. Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar se reconoce por un nombre otorgado por ley o la costumbre. Dependiendo de la cantidad de población se dividen en: urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes), con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación. Se refiere a la carencia de oportunidades en cuanto a servicios básicos como educación, salud y trabajo, lo que impide al individuo satisfacer sus necesidades básicas.

Método PEPS. Primeras entradas-primeras salidas: serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.

Nutrición. Ingesta de alimentos con criterios de calidad nutricia, en relación con las necesidades nutrimentales del organismo.

Nutrimiento. Sustancia contenida en los alimentos necesaria para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del cuerpo humano.

Obesidad. Acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Se mide con el índice de masa corporal: el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla (altura) en metros.

Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de Personas Beneficiarias. Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación social. Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

Persona Beneficiaria. Persona que recibe un apoyo.

Población objetivo. Población que un programa tiene programado atender en un periodo de tiempo determinado, pudiendo cubrir la totalidad de la población potencial o una parte de ella. Además, cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Porción. Es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Programa alimentario. Apoyos alimentarios que van dirigidos a la población sujeta de asistencia social, con la finalidad de mejorar sus condiciones nutricionales.

Ración. Se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Salud y bienestar comunitario. Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Seguimiento. Observación y registro minucioso de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados.

Seguridad alimentaria. Situación favorable en la que la población tiene acceso a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF. Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sobrepeso. Incremento del peso del cuerpo que supera el valor indicado como saludable de acuerdo a la talla y altura. No necesariamente es un indicador de obesidad, ya que el peso corporal alto puede deberse a otros factores como el desarrollo de la musculatura y del esqueleto, la acumulación de líquidos e incluso de tumores.

Supervisión. Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se realice de acuerdo a lo planeado.

Vulnerabilidad. Es la presencia de una condición de riesgo que padece una persona o población, resultado de desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, que limita la calidad de vida.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

4. Objetivo

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán de seguir en la ejecución del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025, en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2025, con la finalidad de favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría.

4.1. Objetivo Específico

- a) El programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025, tiene como objetivo particular, el de implementar acciones sobre orientación y educación alimentaria en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, sobrepeso y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado que contribuya a elevar la calidad de vida de la población objetivo.
- b) Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las niñas, niños y adolescentes que presentan malnutrición o riesgo de padecerla y que son atendidos por el Programa en planteles públicos de educación básica de nivel preescolar, primaria que se ubiquen prioritariamente en localidades o colonias de alta y muy alta marginación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o en planteles que, de acuerdo con la evaluación del estado de nutrición de la población escolar, presenten malnutrición con porcentajes arriba del 40% de sobrepeso y obesidad y/o arriba del 15% de desnutrición, a través de la entrega de un Desayuno Escolar Frío, diseñado con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria.
- c) Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles públicos de educación básica y Centros de Atención Múltiple atendidos por el programa, que se ubiquen prioritariamente en localidades o colonias de alta y muy alta marginación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o a planteles que, de acuerdo con la evaluación del estado de nutrición de la población escolar, presenten malnutrición con porcentajes arriba del 40% de sobrepeso y obesidad y/o arriba del 15% de desnutrición, independientemente del grado de marginación, a través de la entrega de un Desayuno Escolar Cliente, diseñado con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria.

5. Cobertura

La cobertura que tendrá dicho programa alimentario es para los 212 municipios de la entidad veracruzana, atendiendo en primera instancia a los municipios de muy alto y alto grado de marginación, con rezago social, pobreza y vulnerabilidad, con base en las estadísticas de CONAPO 2020 (Anexo A).

Además, es de vital importancia considerar el estado de nutrición que guarda la población objetivo, debido a que la situación de vulnerabilidad puede presentarse con problemas de salud como: desnutrición, sobrepeso y obesidad, deficiencia de nutrimentos o todos al mismo tiempo. Por ello, el SEDIF seleccionará las localidades que serán beneficiadas con los apoyos alimenticios.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

La población potencial en el Estado de Veracruz es de aproximadamente 1,393,7577 niñas, niños y adolescentes inscritos en 21,110 planteles oficiales del Sistema Educativo Estatal.

6.2. Población Objetivo

La población prioritaria es aproximadamente:

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a los planteles oficiales inscritos al Sistema Educativo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o zonas indígenas de muy alto o alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición o con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

6.3. Criterios de Focalización

La focalización es responsabilidad en conjunto entre el SEDIF y los SMDIF, se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria
- b) b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario.

Herramientas para la focalización:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>
- b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SMDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales Personas Beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025
 - I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afroamericanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de

- la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos
- II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0
 - III. 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz

Para el caso del Programa de Alimentación Escolar, las herramientas de focalización son una guía para la priorización, sin embargo, es importante destacar la necesidad de avanzar en la cobertura universal de la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEC) para las niñas y niños de nivel primaria

6.4. Requisitos de Selección de las Personas Beneficiarias

Los requisitos para seleccionar a los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025, es responsabilidad del SEDIF y los SMDIF, considerando al menos los 3 primeros puntos enlistados:

- a) Estar inscritos en un plantel oficial del sistema educativo estatal, se coteja con la base de datos de la SEV.
- b) Presentar copia del acta de nacimiento o de la CURP o si no cuentan con éstas, una constancia de estudios para registrarlo en el Padrón de Beneficiarios, no obstante, será responsabilidad del SMDIF coordinarse con las instancias que, en su competencia, puedan agilizar el trámite de dichos documentos y con ello, poder realizar la incorporación oportuna de las Personas Beneficiarias.
- c) Solicitudes por escrito de los SMDIF, donde especifiquen el nombre y clave de la escuela, número de Personas Beneficiarias, localidad y que no reciban apoyo de otros programas.
- d) Presentar malnutrición con base en el estudio realizado por la Secretaría de Educación de Veracruz en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.

Además, de cumplir con los criterios de focalización del programa estipulados en las presentes reglas.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Serán los que, en su competencia, tanto el SEDIF como los SMDIF establezcan en apego a lo solicitado, tomando como base lo siguiente:

- I. Escuelas candidatas al programa alimentario que se clasifiquen como prioritarias.
- II. El proceso de selección iniciará a nivel localidad, una vez cubierta la población objetivo se pasará a nivel municipio.
- III. Todos los SMDIF deberán actualizar el padrón de Personas Beneficiarias con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

- Desayunos Escolares que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia, de acuerdo con la modalidad, cuyos menús son elaborados con base en las recomendaciones nutrimentales emitidas por el SMDIF en la EIASADC vigente.

- a) Desayuno Escolar Frío: Integrado por: un brik de leche descremada de 250 ml, una porción de cereal integral de 30 g, una porción de fruta deshidratada de 20 g, y una porción de oleaginosa de 10 a 12 g.; o
- b) Desayuno Escolar Caliente: Integrado por insumos no perecederos del plato del bien comer que permitan el consumo diario de leche descremada y/o agua natural, un platillo fuerte que incluya verduras frescas, cereal integral, leguminosas y/o alimento de origen animal y fruta fresca.
- Acciones complementarias de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad de los Alimentos e Implementación de Huertos Escolares Pedagógicos, que se realizarán a través de los Comités de Alimentación Escolar.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

En el programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025, se considera un paquete de 17 insumos (Anexo B), que se entregarán a los comités de las respectivas cocinas de forma mensual o bimestral, el cual, fue calculado para atender a 10 niñas y niños, durante 20 días hábiles (por mes).

Asimismo, en el mismo programa, pero en su modalidad de Fría, se entregarán 16 insumos (Anexo B) de forma mensual o bimestral, a los comités de madres y padres de familia, para repartir cinco menús cíclicos por Personas Beneficiarias a la semana/mes, durante el ciclo escolar vigente.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2025, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con, reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF y elaboradas por el Sistema Estatal DIF.

La adquisición de frutas frescas o deshidratadas y verduras frescas o en salmuera, es responsabilidad compartida entre el SEDIF y los SMDIF y/o comités de padres de familia, con la finalidad de complementar los menús elaborados en las cocinas escolares, por lo cual, se apegarán a lo siguiente:

- Fruta deshidratada y verdura en conserva la aportará el SEDIF.
- Fruta y verdura fresca la aportarán los SMDIF y/o comités de padres de familia.

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010.

	Energía	Azúcares	Grasas saturadas	Grasas trans	Sodio
Sólidos en 100 g de producto	≥ 275 kcal totales				≥ 1 mg de sodio por kcal o ≥ 300 mg
Líquidos en 100 ml de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres	≥ 10 % del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1 % del total de energía proveniente de grasas trans	Bebidas sin calorías ≥ 45 mg de sodio
Leyenda a usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Para la conformación de las raciones de Alimentación Escolar modalidad fría se considerarán los siguientes Criterios de calidad nutricia:

- I. Frutas y verduras frescas
- a. Al recibirlas del proveedor y/o adquirirlas se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

b. Al distribuirlas y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.

c. Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.
- II. Fruta deshidratada
- a. Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como tampoco sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad.
- III. Cereales
- a. Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina4, o granos enteros o adicionarse con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberá contener al menos 6 g de fibra dietética en 100g de producto.
- IV. Leche
- a. Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche.

Para la distribución de las raciones de AEF se integrarán cinco menús diferentes a fin de promover una variedad en la alimentación.

Así mismo, la EIASADC 2025 señala el cumplimiento de los siguientes Criterios de calidad nutricia para la conformación de las raciones de Alimentación Escolar modalidad caliente:

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010.

Para el diseño de los catálogos se deberá considerar lo siguiente:

- a. Estar conformado por un mínimo de 20 menús.
- b. Cada menú deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural y la inclusión preferente de alimentos locales de temporada.
- c. Los menús que contengan alimentos o preparaciones de baja frecuencia se podrán incluir uno por cada cinco menús que contenga el catálogo. Cabe señalar que sólo se podrá elegir para su preparación un menú de estos una vez a la semana.
- d. Se sugiere favorecer preparaciones que permitan sustituir un ingrediente por otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes.
Esto con la finalidad de facilitar la inclusión de alimentos locales y de temporada.
- e. Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada que se entregará a los preparadores y/o personas beneficiarias según sea el caso, con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús.
- f. Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, la col o repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla picado o fileteado en preparaciones como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú.
- g. Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros).
- h. En el caso de lactantes y población preescolar (2 años a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales incluidos sean integrales.
- i. Los menús deberán cumplir con el aporte mínimo de fibra dietética, en el caso de la población escolar deberán contar con 5.4g
- j. Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales.
- k. Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de las proteínas de los alimentos de la canasta alimentaria.
- l. En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio.
- m. Las preparaciones deberán considerar un bajo o nulo contenido de sal.
- n. Se recomienda ampliamente favorecer la inclusión de agua natural o de infusiones con fruta, sin añadir azúcar.

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Veracruz, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutricia descritos previamente.

8. Acciones Transversales

El SEDIF llevará a cabo acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal del programa, con la finalidad de incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población; estarán dirigidas principalmente a las Personas Beneficiarias, al personal de los SMDIF, a los comités de las cocinas y al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La orientación y educación alimentaria deberá enfocarse principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos, fomentando la participación comunitaria con la finalidad de transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativas a la alimentación, considerando los factores culturales, sociales, económicos, climáticos y demográficos. Por ello, el SEDIF realizará los siguientes talleres:

Alimentación Escolar Modalidad Caliente

I. Aseguramiento de Higiene Alimentaria.

- a) Higiene Personal.
- b) Manejo Higiénico de los alimentos.
- c) Contaminación de los alimentos.
- d) Prevención de enfermedades transmitidas por alimentos.

II. Recomendaciones para la Población mexicana.

- a) Nuevo Plato del Bien Comer para una Alimentación Saludable y Sostenible.
- b) Preparaciones saludables y atractivas.
- c) Actividad física y hábitos saludables.
- d) Evitemos el consumo de alcohol.
- e) Reglamento interno del comedor

III. Producción de alimentos en la escuela o el hogar.

- a) El huerto escolar y familiar integrado.
- b) Seguridad alimentaria en el hogar y comunidad.

Alimentación Escolar Modalidad Fría

I. Aseguramiento de Higiene Alimentaria.

- a) Higiene Personal.
- b) Manejo Higiénico de los alimentos.
- c) Contaminación de los alimentos.
- d) Prevención de enfermedades transmitidas por alimentos.

II. Recomendaciones para la Población mexicana.

- a) Nuevo Plato del Bien Comer para una Alimentación Saludable y Sostenible.
- b) Preparaciones saludables y atractivas.
- c) Actividad física y hábitos saludables.
- d) Evitemos el consumo de alcohol.
- e) Reglamento interno del comedor.

III. Producción de alimentos en la escuela o el hogar.

- a) El huerto escolar y familiar integrado.
- b) Seguridad alimentaria en el hogar y comunidad.

El SEDIF en vinculación con la Secretaría de Educación de Veracruz promoverá la instalación de Huertos Escolares Pedagógicos, cuya finalidad es principalmente educativa, que contribuyen de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Por ello, es importante implementar acciones enfocadas en:

- I. Favorecer la alimentación sana y equilibrada.
- II. Promover la convivencia y la recreación.
- III. Fomentar una conciencia de cuidado y respeto por el medio ambiente y su entorno.
- IV. Inculcar valores tales como el respeto, paciencia, responsabilidad, compromiso y trabajo en equipo.

El personal encargado de los talleres deberá estar certificado en los Estándares de Competencia: EC0217, EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente. Mismos que deberán replicarse por parte de los SMDIF a los comités del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría, a excepción del tema Aseguramiento de Higiene Alimentaria que solo se otorgará en modalidad Caliente.

Además, se realizaron las ETC de todos los insumos que integrarán el programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría, con fundamento en la EIASADC 2025, de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, garantizando la calidad nutricional e inocuidad de los productos.

Como complemento de lo anterior, el SEDIF implementará un modelo de control y supervisión con el que se garantice el aseguramiento de la calidad, con base en la NOM-251-SSA1-2009, estableciendo las atribuciones y responsabilidades de los involucrados en la cadena de distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de identificar puntos críticos y tomar medidas correctivas para:

1. evitar problemas que puedan afectar la operatividad,
2. prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos, lo que se traduciría en un riesgo a la salud de las Personas Beneficiarias y,
3. garantizar la calidad nutrimental para su consumo, evitando que los insumos se contaminen o se deterioren desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos.

Para ello, se realizará el siguiente taller:

I. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

- a) Recepción y Almacenamiento de Alimentos.
- b) Distribución de Alimentos.

Además, el SEDIF deberá promover la organización y participación comunitaria como un eje imprescindible del desarrollo humano, a través de la conformación de comités o grupos sociales que planifiquen, operen, vigilen y evalúen el programa alimentario, asumiendo el compromiso de trabajar con, para y desde la comunidad, con la finalidad de formar líderes y multiplicadores en defensa del derecho a la alimentación nutritiva.

Asimismo, el SEDIF y los SMDIF deben participar en la Evaluación del Estado Nutricional, herramienta utilizada como vigilancia nutricional y coordinada por el Sistema Nacional DIF, para el levantamiento de las cédulas electrónicas con reactivos de peso, talla, seguridad alimentaria y frecuencia de consumo de alimentos en una muestra representativa de la población beneficiada, que permita obtener un diagnóstico preciso sobre la etapa en su estado de nutrición que guarda la población estudiantil.

Aunado a lo anterior, es importante llevar a cabo la transversalidad y articulación del programa con los programas sociales de otras dependencias tales como:

- a) La Escuela es Nuestra,
- b) Sembrando Vida,
- c) Producción para el Bienestar y fertilizantes para el Bienestar, con la finalidad de contribuir al bienestar y fortalecer el tejido social, siempre y cuando no afecte la operatividad y destino de los recursos federales.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

El SEDIF, los SMDIF y las Personas Beneficiarias tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

9.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal;

- II. Elaborar reglas de operación del programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa;
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes;
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- VI. Focalizar la población objetivo a atender con el Programa en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- VII. Iniciar oportunamente la operación del Programa entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos;
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- XII. Dar seguimiento a la operación del Programa;
- XIII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa;
- XIV. Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del Programa;
- XV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el Programa, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025;
- XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2025;
- XVII. Verificar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- XVIII. Diseñar y coordinar la implementación de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, así como acciones de Aseguramiento de la Calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- XIX. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XX. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos, para promover hábitos alimentarios saludables;
- XXI. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios en la modalidad desayuno escolar caliente;
- XXII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- XXIII. Promover la participación en la Evaluación del Estado Nutricional de Escolares, coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XXIV. Coordinar con los SMDIF el envío y la entrega de insumos alimenticios a los planteles educativos y desayunadores escolares;
- XXV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa para la toma de decisiones que permitan el logro de estos; y
- XXVI. Realizar visitas periódicas a los SMDIF a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del programa y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- XXVII. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- XXVIII. Integrar los padrones de las Personas Beneficiarias, y en caso de no disponer de ellos, solicitarlos a los SMDIF, para cumplir con el Decreto por el que se crea el SIIPP-G. El contenido de información de los padrones será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **14.2. Padrones de las Personas Beneficiarias** de las presentes Reglas de Operación.
- XXIX. Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes en esta acción, lo cual involucra:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
 - Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC.
 - Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SNDIF.
 - Vigilar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la recepción hasta su entrega a la población beneficiada.
 - Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, a través de convenios de colaboración con los SMDIF, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- XXX. El SEDIF garantizará que los apoyos serán entregados en tiempo y forma en los lugares previamente establecidos con las instancias participantes.
- XXXI. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria.
- XXXII. Fortalecer la operación del programa alimentario, lo que conlleva a:
- Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el índice de desempeño.
 - Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, primordialmente durante procesos electorales.
 - Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios del programa en los que participen los SMDIF, en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
 - Supervisar la operatividad del programa Atención Alimentaria Escolar en los SMDIF a fin de contar con certeza del buen manejo de los insumos destinados a la población objetivo.
 - Evaluar y sancionar casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- XXXIII. Emitir las cartas de liberación de no adeudos por la documentación correspondiente al programa.

9.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF

- Focalizar y proponer las escuelas para que en ellas opere el programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría según el alcance que se acuerde previamente con el SEDIF, considerando la participación y voluntad de los comités y directivos escolares y/o beneficiarios.
- Elaborar y entregar en tiempo y forma los padrones de beneficiarios y documentación (en medio digital e impresa) correspondiente al programa alimentario con el que se beneficia

- la población objetivo. Lo anterior se deberá apegar a los plazos que estrictamente establezca la Subdirección de Asistencia Alimentaria.
- III. Respetar los formatos establecidos, (no deberán sufrir ninguna alteración en su composición) y requisitarlos de acuerdo con los instructivos de llenado correspondientes, los cuales se les entregarán de forma digital a los responsables del programa alimentario de los SMDIF. Todas las celdas que conforman el padrón deberán contener la información solicitada a excepción de aquellas señaladas para registro del SEDIF.
 - IV. Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta al SEDIF a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada, esto incluye cotejar en la base de datos de la SEV la información de las escuelas beneficiarias.
 - V. Disponer de un área específica (notificada previamente al SEDIF), para recibir y resguardar los alimentos enviados por el SEDIF, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
 - VI. Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de transporte y maniobra que puedan causar, los alimentos destinados a la población beneficiada.
 - VII. Responder y reponer los productos en caso de dar un uso distinto a éstos, cuando por causas imputables al SMDIF caduquen, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo caso, el SEDIF se reserva el derecho de proceder legalmente.
 - VIII. Entregar los alimentos en los empaques establecidos por el SEDIF, sin que estos sufran algún daño, alteración, sustitución o retiro. En caso de que los retiren, existe una suplantación de identidad institucional, además de que, al quitar las etiquetas nutrimentales, se atenta contra la salud de las Personas Beneficiarias al generar incertidumbre sobre el valor nutrimental de los alimentos que están consumiendo y estarán sujetos a lo estipulado en el apartado 9.4. Sanciones de las presentes Reglas de Operación.
 - IX. Apegarse al método **Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS)**, para la distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de reducir las mermas en los productos.
 - X. Promover la formación de comités escolares, con madres y padres de familia de la población beneficiada; y coordinar con el sector educativo, la operatividad del programa alimentario (recepción, distribución y vigilancia del consumo del desayuno y/o comida, la organización de las pláticas de orientación y educación alimentaria, así como actividades de fomento a la producción de alimentos).
 - XI. Informar por escrito y con cinco días de anticipación sobre cualquier evento programado relacionado con la operación del programa alimentario, con la finalidad de que el SEDIF envíe a un representante para supervisar que las actividades se apeguen a las Reglas de Operación vigentes.
 - XII. Complementar la ración de comidas, agregando una porción de fruta y verdura de temporada, considerando las siguientes alternativas:
 - XIII. El SMDIF podrá absorber el costo de las frutas y verduras frescas, con la finalidad de no generar un gasto a la población beneficiada dentro de los mecanismo de corresponsabilidad.
 - XIV. Organizar a las madres y padres de familia y/o Personas Beneficiarias, con el fin de que aporten la fruta y/o verdura, llevándola a los centros de atención para su consumo. La entrega de raciones de fruta y/o verdura fresca, deberá ser reportada mensualmente al SEDIF (Anexos C6 y D8) 5 fotografías por periodo con las restricciones pertinentes de acuerdo a la población.
 - XV. Replicar las pláticas de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad (Anexos C7 y D9) a los docentes de las escuelas, comités o Personas beneficiarias del programa alimentario, a través del personal que él designe, mismo que será capacitado por el SEDIF; para su comprobación y cuestiones de supervisión y control, deberán enviar evidencias de manera mensual como: lista de asistencia con nombre, firma y fecha, fotografías y carta programática. En función que los servicios tecnológicos y redes

sociales de comunicación son gratuitas y permiten realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o Personas beneficiarias, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación.

- XVI. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información, que amparen el ciclo escolar o ejercicio fiscal en cuestión, con la finalidad de que el SEDIF emita la carta de liberación de no adeudos administrativos.
- XVII. Entregar al SEDIF la información requerida, de acuerdo con las indicaciones, formatos y fechas de entrega que en éste señale.
- XVIII. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones por parte del SEDIF, SNDIF y autoridades competentes.
- XIX. Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información 2025 (Anexo I).
- XX. El SMDIF no puede renunciar al programa.
- XXI. Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.
- XXII. Asimismo, podrá dar de baja a las escuelas que renuncien al programa, previa redacción de un acta de conformidad entre autoridades educativas, comités escolares y/o comités de participación, procediendo a la selección de otra escuela que cubra los requisitos de ingreso. Debe notificarlo por escrito en tiempo y forma al SEDIF. En caso de bajas definitivas o altas de escuelas, solo podrá hacerse al final o inicio de ciclo escolar.
- XXIII. El SMDIF podrá solicitar un ajuste en su asignación con la correspondiente justificación a más tardar en el mes de agosto del ejercicio en curso y esta quedará sujeta al presupuesto y aprobación del SEDIF.
- XXIV. Es responsabilidad del SMDIF, realizar la fumigación de la bodega donde almacena los apoyos alimentarios, contratando el servicio de un proveedor certificado para tal efecto, dicha actividad se debe llevar a cabo cada dos meses y remitir copia del certificado de fumigación al SEDIF para su control.
- XXV. Remitir en digital y en físico las remisiones debidamente requisitadas de los insumos recibidos por parte del proveedor, a más tardar el día posterior a la entrega.
- XXVI. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.

9.3. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- I. Recibir alimentos inocuos y de calidad.
- II. Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- III. Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto al programa alimentario y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- IV. Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa.
- V. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado **14.4 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**.
- VI. Formar parte de los comités participativos y/o de contraloría ciudadana del programa, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- VII. Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

9.4. Sanciones

El SEDIF como instancia normativa y ejecutora a través del Órgano Interno de Control, podrá sancionar en cualquier momento, ya sea suspender de manera temporal o definitiva los apoyos otorgados a los SMDIF de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Se detecten irregularidades en el uso de los insumos otorgados, exista falsedad en la información reportada o falta en la entrega de documentación, se compruebe la omisión por parte del SMDIF en la distribución para la población beneficiada.
- Se incumpla con la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Finalice la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración.

Derivado de lo anterior, el SEDIF dará vista al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, del incumplimiento por parte del SMDIF, en un plazo no mayor a 90 días, para los trámites conducentes, en el ámbito de su competencia.

En caso de suspender los apoyos a los municipios, el SEDIF podrá otorgarlos en la medida de sus posibilidades, directamente a las escuelas y/o Personas beneficiarias, con el objetivo de seguir otorgando asistencia social alimentaria a la población vulnerable o en su defecto, podrá disponer de los apoyos para atender a la localidad vulnerable que lo solicite.

Por otro lado, las sanciones a los Beneficiarios se darán de conformidad con lo siguiente:

- El SEDIF podrá suspender la entrega del programa alimentario que opere directamente o en coordinación con otras dependencias de gobierno del estado a la población beneficiada, cuando incumplan alguno de los puntos establecidos en el apartado **9.3. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias** o cuando se ausenten en más de una ocasión a la recepción de los mismos, permitiendo la incorporación de un nuevo beneficiario.
- Cuando se detecte que la madre, padre o tutor(a) de la persona beneficiaria haga uso distinto de los apoyos alimentarios, por ejemplo, que no deje que los consuma su hijo o que los venda.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

El SEDIF será responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo 33 destinados para la operación y ejecución del programa de asistencia alimentaria, en apego a los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal establece. Además, se deberá coordinar con los SMDIF para la operatividad del programa alimentario en apego a las presentes Reglas de Operación.

10.2. Instancia Normativa Estatal

El Sistema Estatal DIF es el responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal a través de la publicación de las Reglas Operación de los Programas.

10.3. Instancia Normativa Federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2025, regular la ejecución del programa social a nivel nacional.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF realizará confrontación de padrones de Personas beneficiarias con las diferentes dependencias gubernamentales que operen programas similares al estipulado en las presentes reglas de operación, con base en el artículo 95, fracción IV del párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice: *“Las dependencias y entidades deberán verificar que las Personas beneficiarias no estén integrados en algún otro padrón de Personas beneficiarias de programas a cargo del Gobierno del Estado”*.

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos, el SEDIF contará con un Padrón Único de las Personas beneficiarias, el cual permitirá:

- a) Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- b) Transparentar el uso de los recursos públicos del SEDIF
- c) Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- d) Conocer mejor a la población objetivo de los programas del SEDIF.
- e) Unificar y sistematizar la información sobre las personas beneficiarias de los programas.
- f) Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2. Convenios de Colaboración

Con base en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación son disposiciones a las que se debe sujetar el programa alimentario y los fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Por tal motivo, el SEDIF, fomentará una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del programa a través de la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en el ejercicio fiscal 2025. (Anexo J Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El SEDIF establecerá a través de la firma de convenios de colaboración, que crea convenientes, para fortalecer y mejorar los resultados del programa alimentario, tanto con entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa, priorizando las zonas con muy alto y alto grado de marginación.

Los recursos del programa se administrarán en apego a la normatividad federal y estatal, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con los SMDIF y Comités de Alimentación Escolar.

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

- I. A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.
- II. El SEDIF informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.
- III. Así mismo, el SEDIF establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

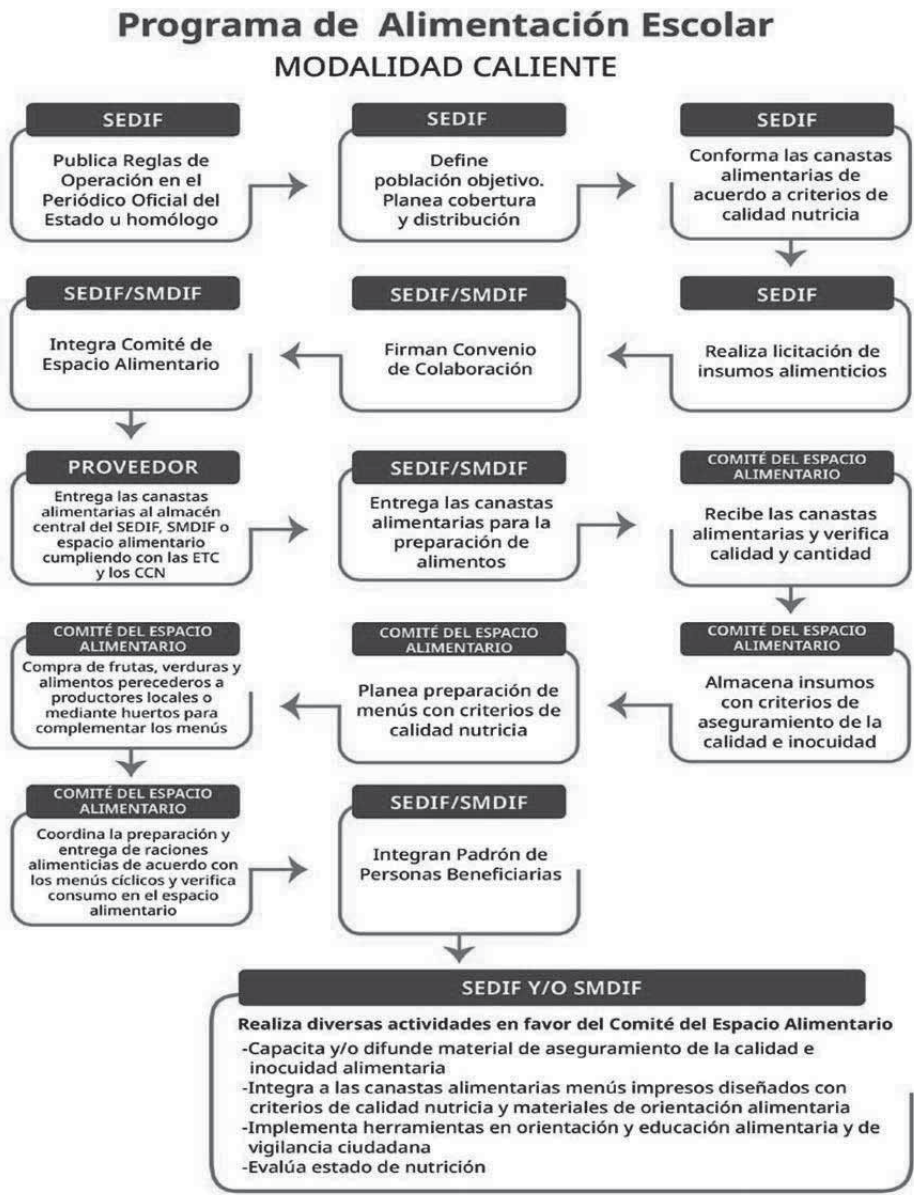
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Las acciones que se ejecutan con los recursos del programa alimentario pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento (ya sean fondos federales, estatales o municipales) en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

12.Mecánica de Operación

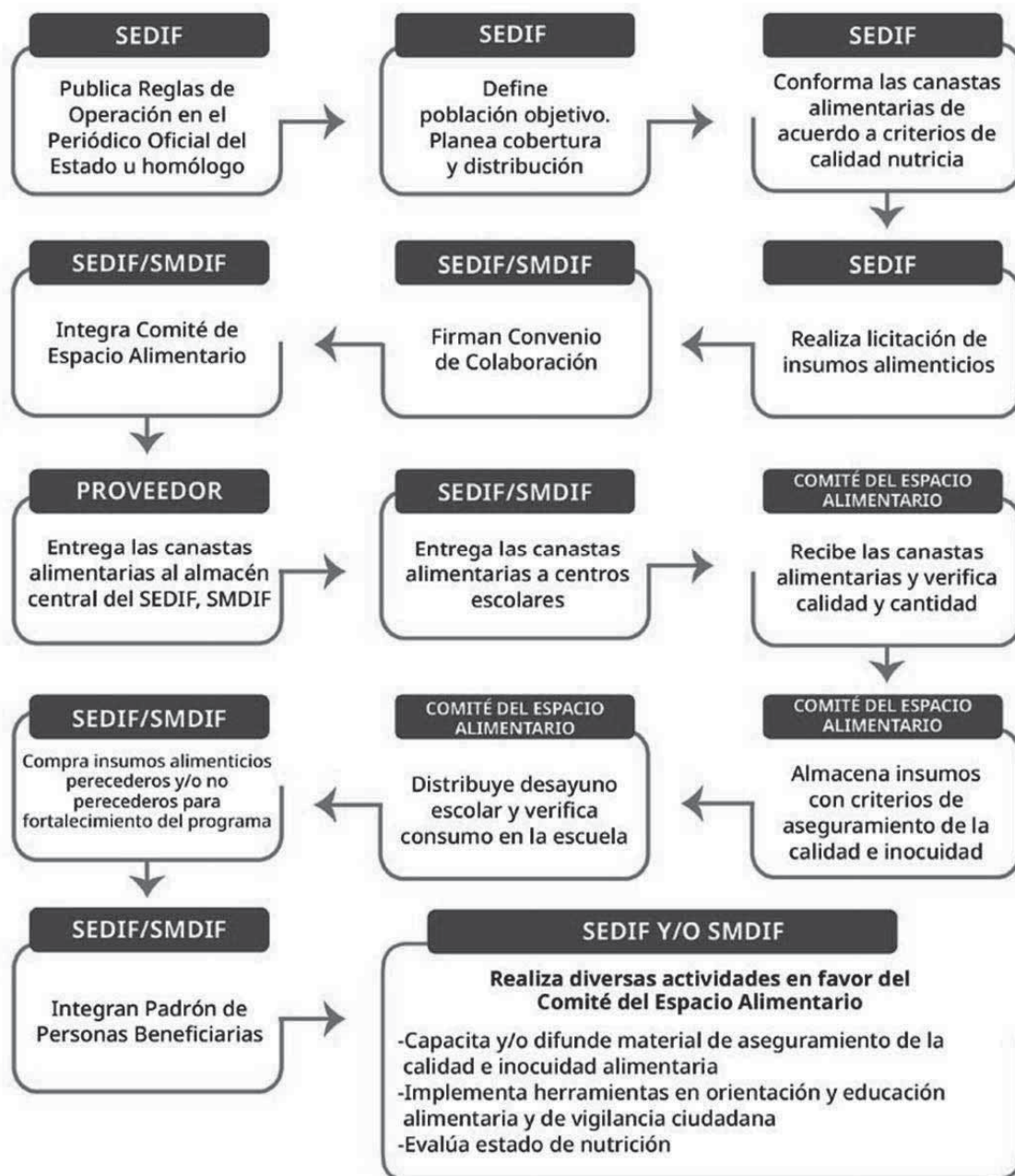
12.1. Proceso

El proceso que se sigue en la ejecución del programa alimentario es el siguiente:



Programa de Alimentación Escolar

MODALIDAD FRÍO



12.1.1. Operación Específica del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

El programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, operará aprovechando la infraestructura de los desayunadores escolares distribuidos en el Estado de Veracruz, así como la nueva creación o habilitación de otros espacios para tener la capacidad de atender a la población objetivo.

El apoyo consiste en una canasta alimentaria para preparar desayunos calientes (Anexo B) y serán distribuidos en las escuelas públicas oficiales del Sistema Educativo Nacional, como son: educación especial (CAM), preescolar, primarias y secundarias; que se encuentren inscritas en el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias, con base en el calendario escolar aprobado por el SEDIF de acuerdo con la asignación mensual correspondiente. Planteles privados y los denominados CADI, CAIC o educación inicial no son candidatos para recibir estos apoyos. La edad mínima para ser incorporado a dicho programa es de 3 años y la máxima es de 17 años, a excepción de los incorporados en los CAM.

Es necesario, que un grupo de madres y padres de familia integren un comité de desayunador escolar, para que se organicen y participen voluntariamente en la preparación del desayuno y sea distribuido entre la población beneficiada. Además, se debe complementar con acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y fomento a la producción, promoviendo la salud, educación nutricional y mejoramiento ambiental.

El desayuno debe ser balanceado y por lo menos cubrir el 25% de los requerimientos nutricionales que debe consumir una niña o un niño durante el día. La integración de esta ración alimentaria es la siguiente:

Bebida: Leche líquida descremada y/o agua natural a libre demanda. La ración de leche de 250 ml.

Platillo fuerte: Debe incluir de uno a dos raciones (dependiendo del grupo de edad) de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y una porción de verduras de acuerdo al grupo de edad atendido.

Fruta fresca: Incluir una porción que corresponda al grupo de edad atendido.

Derivado de lo anterior, el SEDIF entregará a los SMDIF un manual de nutrición donde se incluyan 20 menús cíclicos, cabe mencionar, que serán 15 menús iguales para los 212 municipios y 5 menús diferentes dependiendo de la región de localización de estos, cumpliendo con la normatividad de SMDIF para fomentar el consumo de un platillo regional, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones en las cocinas escolares.

a) Focalización

El SMDIF trabajará con planteles educativos que cuenten con espacio de comedor y equipamiento dentro de la escuela, enviando la información al SEDIF en las fechas establecidas como son: 1) Reportes de centros escolares, comedores escolares y comités del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025 (Anexo D2)

En el programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente no se beneficiará ni a los planteles educativos particulares ni a los que sean favorecidos con el programa Alimentación Escolar Modalidad Fría o algún otro programa gubernamental, sin embargo, si se atenderán otros planteles educativos que se localicen cerca de estas con la finalidad de dar una mayor cobertura en cuanto a los apoyos alimentarios.

b) Operación

Las canastas alimentarias para preparar los desayunos calientes serán distribuidas con base en el calendario aprobado por el SEDIF, de acuerdo con la asignación mensual correspondiente. Asimismo, la distribución de estos será durante los primeros 20 días del mes inmediato anterior al cual se pretende cubrir.

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor las canastas alimentarias correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF, sin generar algún costo para éstos, los cuales deberán firmar de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Es importante mencionar, que es competencia de los SMDIF revisar todos los insumos al momento de la recepción y notificar cualquier inconsistencia relacionada al estado de los productos o cantidad recibida de manera inmediata, a más tardar 48 horas después de haberse concretado la entrega por parte del distribuidor.

Una vez almacenados los productos correctamente en sus bodegas, cada SMDIF será totalmente responsable del resguardo y distribución de las dotaciones destinadas a los planteles educativos beneficiados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción. Cabe aclarar que cada paquete de insumos que se entregará es para 10 Personas beneficiarias por mes.

Si por alguna situación, una de las escuelas beneficiarias renunciara al programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, el SMDIF deberá informarlo al SEDIF antes del siguiente periodo de distribución, mediante oficio con la justificación correspondiente, considerando que en caso de que exista equipamiento otorgado en comodato, deberá devolverse o el SMDIF podrá asignarlo a otro plantel educativo, con su respectiva notificación por escrito.

c) Documentación y Anexos

El SMDIF deberá elaborar conjuntamente, con el comité de madres y padres de familia o con el director o responsable del plantel educativo, los padrones de Personas beneficiarias de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria, según la fecha establecida por parte de este SEDIF, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto por el que se crea el SIIPP-G, apegándose a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **14.3. Padrones de Personas Beneficiarias** de las presentes Reglas de Operación.

Los padrones de beneficiarios deberán incluir todos los desayunadores escolares que se atienden y se presentarán exclusivamente en medio digital en el formato correspondiente: Padrón de Personas Beneficiarias del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025 (Anexo D1).

Como complemento de los padrones de beneficiarios, se deberá integrar la siguiente información que deberá guardar el mismo orden entre todos los anexos:

- I. Reporte de centros escolares, comedores escolares y comités, que deberá incluir todas las escuelas que sean atendidas en el programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente reportadas en el padrón de Personas Beneficiarias, el cual tendrá que ser entregado en forma digital en el formato Reporte de centros escolares, comedores escolares y comités del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025 (Anexo D2).
- II. Constitución del Comité para la Cocina Escolar del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025 (Anexo D3) de acuerdo con el apartado 12.1.5. Funciones del Comité del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría.
- III. Recibo de Entrega de Canastas Alimentarias del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025 (Anexo D7), el cual, se elaborará de acuerdo a la nota de remisión, conforme a los días para los cuales está diseñado el apoyo por cada plantel educativo y será remitido al SEDIF dentro de los 10 días posteriores a cada periodo de distribución, considerando que el total de paquetes reportados deberá coincidir con las asignaciones hechas por el SEDIF. Los recibos de entrega no deberán presentar tachaduras, correcciones, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza de su validez oficial.
- IV. Reporte de evidencia fotográfica de la entrega de fruta y verdura fresca (Anexo D8) que consistirá en: evidencia fotográfica de la entrega de fruta y verdura (con las restricciones pertinentes al tratarse de menores de edad).

- V. Reporte de capacitaciones o platicas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria y Estilos de Vida Saludable, las cuales comprobarán mediante el Anexo D9, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática. En función que los servicios de comunicación y redes sociales son gratuitos, lo que permite realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o Personas beneficiarias, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación no presencial.
- VI. Convenio de Préstamo del Local (Anexo D4) suscrito con el director o responsable del plantel educativo beneficiado con el programa, se solicita con el fin de contar con un espacio establecido para la instalación de la cocina y realizar la preparación de los desayunos calientes. El SMDIF deberá entregar uno por cocina escolar al SEDIF debidamente requisitado.
- VII. Croquis de Ubicación de la Cocina y evidencia fotográfica de las instalaciones y equipo de cocina (Anexo D5) se deberá entregar uno por cada cocina escolar que sea beneficiaria del programa. Se entregará de manera digital
- VIII. Cédula del Estado Actual de Cocinas (Anexo D6) se deberá entregar una por cada cocina escolar que sea beneficiada con el programa.
- IX. Reporte de cocinas del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, que se habiliten como albergues (Anexo D10), en caso de presentarse dicha necesidad.

Los SMDIF deberán entregar los expedientes completos con todos los anexos mencionados debidamente requisitados, con sellos legibles que cuenten con clave escolar, nombres y firmas autógrafas originales (en color azul) de acuerdo con los instructivos de llenado y en las fechas que establezca la subdirección de alimentaria de este SEDIF. Documentación con espacios en blanco o incompletos en registro no serán válidos.

Es importante mencionar que la información de todas las escuelas beneficiadas por este programa no deberá presentar inconsistencias como: registro ante la SEV que no coincide con su sello (nombre o clave distinta) o que pertenezcan a una demarcación territorial fuera de la responsabilidad del SMDIF.

En el caso de que a un municipio se le otorgue algún excedente de apoyo alimentario, deberá presentar su respectivo padrón de Personas beneficiarias y recibos de entrega de los productos, bajo los lineamientos del mismo programa, justificando tal asignación. Por otro lado, en caso de que el SMDIF no pueda comprobar su asignación del programa, debe notificar por escrito al SEDIF a más tardar en 10 días hábiles posteriores a la primera entrega.

El apoyo alimentario que se otorgará es una canasta alimentaria establecida en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios 2025 (Anexo B), el cual se utilizará para integrar los menús que el SEDIF determine, siendo complementados con insumos perecederos como frutas, verduras y alimentos descritos en los menús, obtenidos con aportaciones voluntarias en dinero o especie, que las madres o padres de familia de las Personas beneficiarias realicen como soporte para un mejor aprovechamiento del desayuno.

d) Mecanismo de Corresponsabilidad

En el caso del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, el comité procurará absorber los gastos de operación y limpieza, sin embargo, en casos excepcionales, previa manifestación expresa de las madres y padres de familia, podrá solicitar una aportación (en efectivo) diaria de forma voluntaria por desayuno a las Personas beneficiarias que oscile entre \$1.00 y \$10.00, el cual se deberá utilizar única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementarán los menús, utensilios y artículos de limpieza necesarios para cuidar la higiene del comedor; en caso de que se acuerde un importe mayor, se deberá justificar por escrito ante el SEDIF, de lo contrario se tomarán las medidas

pertinentes de acuerdo a lo establecido en el apartado 9.4. Sanciones. En ningún caso se le dará otro destino a dicho recurso.

Es importante mencionar que, en caso de que una Persona Beneficiaria no pueda aportar el mecanismo de corresponsabilidad, se le recomendará a la madre, padre o tutor(a) que apoye en especie, llevando una verdura o fruta, o ayudando en la preparación de los alimentos, en virtud de que la naturaleza del programa es la asistencia social alimentaria, el apoyo no debe ser negado.

12.1.2. Operación Específica del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría

La operatividad del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría, se basa en aprovechar la infraestructura de los planteles educativos ubicados en las zonas indígenas, rurales y urbanas, clasificadas con muy alto y alto grado de marginación, con la finalidad de satisfacer la necesidad básica de alimentación, considerando que dicho desayuno es tipo refrigerio, fácil de transportar y consumir dentro del salón de clases. Este apoyo que va enfocado a las escuelas de los niveles preescolar, primaria y educación especial con cobertura en 206 municipios del Estado de Veracruz (los municipios de Landero y Coss, Huiloapan de Cuauhtémoc, Magdalena, Saltabarranca, Sayula de Alemán y Tlacotepec de Mejía, se benefician únicamente con el programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente). Planteles privados y los denominados CADI, CAIC o educación inicial no son candidatos para recibir estos apoyos. La edad mínima para ser incorporado a dicho programa es de 3 años y la máxima es de 14 años, a excepción de los incorporados en los CAM.

La canasta alimentaria consta de 5 menús cíclicos, los cuales se repartirán de lunes a viernes, serán debidamente balanceados con el fin de cubrir como mínimo el 25% de los requerimientos nutricionales que debe consumir una niña o niño durante el día.

Las porciones se entregarán a los SMDIF y estos a su vez a los comités del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría, quienes se encargarán de distribuirlos a las niñas y niños que se encuentran en el padrón de Personas beneficiarias.

Las raciones contienen cuatro productos diarios que, varían a lo largo de la semana, con menús cíclicos. Cada ración de desayuno constará de:

- Una porción de leche (250mL).
- 30g de cereal integral.
- 10g a 12g de oleaginosa.
- Una porción de fruta fresca o 20g de fruta deshidratada.
- Una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio, etc. (70g).

a) Focalización

El SEDIF junto a los SMDIF, seleccionarán los planteles susceptibles de ser beneficiados con el programa, según los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación para lo cual, los segundos, deberán enviar la información al primero cuando sea requerida en el Anexo C2.

Reporte de centros escolares, comedores escolares y comités del Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025. No podrán ser incorporados al programa los planteles educativos particulares y los denominados CADI, CAIC o educación inicial, no son candidatos para recibir estos apoyos, ni los que sean beneficiados con el programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

b) Operación

Los apoyos alimentarios del programa serán distribuidos con base en el calendario de días hábiles aprobado por SEDIF, de acuerdo con el ciclo escolar vigente establecido en el Calendario de Días para la Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025 (Anexo C4). Dicho anexo se entregará a los SMDIF previo a la primera entrega de las dotaciones correspondientes al programa

El SEDIF distribuirá, a través de su proveedor, las raciones correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, firmando de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Una vez recibidas y almacenadas correctamente en sus bodegas, los SMDIF serán totalmente responsables del resguardo y distribución de las raciones a los planteles educativos beneficiados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción.

El comité del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025, promoverá el consumo del desayuno dentro del plantel al inicio de las actividades escolares, para asegurar que sea la persona beneficiaria quien lo consuma.

Si alguno de los planteles decidiera renunciar al programa, deberá notificarlo previamente al SEDIF mediante oficio con la justificación correspondiente.

c) Documentación y Anexos

El SMDIF deberá elaborar conjuntamente con el comité de madres y padres de familia y si se diera el caso, con las autoridades educativas del plantel correspondiente, el padrón de Personas beneficiarias de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria, según la fecha establecida por el SEDIF, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el SIIPP-G, bajo la normatividad del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **14.3. Padrones de Personas Beneficiarias** de las presentes Reglas de Operación.

El padrón de Personas beneficiarias deberá incluir todas las escuelas que se atienden y se presentará solamente en medio digital en el formato Padrón de Beneficiarios del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025 (Anexo C1).

A parte del padrón de beneficiarios, se deberá integrar la siguiente información que deberá guardar el mismo orden entre todos los anexos:

- I. Reporte de centros escolares, comedores escolares y comités del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025 (Anexo C2), con todas las escuelas inscritas en el programa, el cual deberá ser entregado impreso y en medio digital.
- II. Constitución del Comité de Madres y Padres de Familia del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025 (Anexo C3), uno por cada plantel educativo. En casos especiales, con la debida justificación mediante oficio, puede representar a lo mucho a dos escuelas. Los integrantes deberán ser madres y padres de familia, y ocuparán el cargo por el ciclo escolar vigente.
- III. Recibo de Entrega de Raciones del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025 (Anexo C5), que deberá coincidir con el número de días del periodo de entrega, relacionado con la nota de remisión, y ser remitido dentro de los 10 días posteriores a esta. El total de reportes será igual al total de escuelas contenidas en el padrón y en el directorio.
- IV. Reporte de entrega de fruta fresca que consistirá en: evidencia fotográfica de la entrega de fruta (5 fotografías por mes (Anexo C6) el cual deberá ser entregado en medio digital.
- V. Reporte de capacitaciones o platicas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria y Estilos de Vida Saludable, las cuales comprobarán mediante el Anexo C7, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática. En función que los servicios de comunicación y redes sociales son gratuitos, lo que permite realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o personas beneficiarias, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación no presencial.

Los SMDIF deberán entregar la documentación comprobatoria completa con todos los anexos mencionados debidamente requisitados, con sellos legibles que cuenten con clave escolar,

nombres y firmas autógrafas originales (en color azul) de acuerdo con los instructivos de llenado y en las fechas que el SEDIF establezca. Dicha información se hará llegar a través de Documentación con espacios en blanco o incompletos en registro no serán válidos.

Es importante mencionar que la información de todas las escuelas beneficiadas por este programa no deberá presentar inconsistencias como: registro ante la SEV que no coincide con su sello (nombre o clave distinta) o que pertenezcan a una demarcación territorial fuera de la responsabilidad del SMDIF.

En casos fortuitos, en el que a un municipio se le otorgue algún excedente o apoyo extraordinario de producto, éste deberá presentar su respectivo Padrón de Personas Beneficiarias y recibos de entrega del paquete bajo los lineamientos del mismo programa, justificando tal asignación. Por otro lado, en caso de que el SMDIF no pueda comprobar su asignación del programa, debe notificar por escrito al SEDIF, a más tardar, en 10 días hábiles posteriores a la primera entrega.

El apoyo alimentario que se concederá se especifica en la canasta alimentaria establecida en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios 2025 (Anexo B).

Además del apoyo, el SMDIF o las madres y padres de familia deberán aportar un complemento de 70 g de fruta fresca de lunes a viernes. Se considera fruta deshidratada a todos aquellos productos que, en su método de preparación, no utilicen azúcar como método de extracción de agua, siendo aceptados los métodos de escaldado, agrietado y acidificado.

d) Mecanismo de Corresponsabilidad

Cada persona beneficiaria deberá aportar una porción diaria de fruta y verdura fresca para su consumo como complemento del desayuno que recibe, promoviendo la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, en caso de que una Persona Beneficiaria no pueda aportar el mecanismo de corresponsabilidad, el SMDIF puede aportar la cuota de corresponsabilidad, en virtud de que la naturaleza del programa es la asistencia social alimentaria, el apoyo no debe ser negado.

12.1.3. Comités

Como mecanismo de participación se establecerán comités los cuales tienen la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y Seguimiento a la operación del programa, garantizando la preparación y entrega de insumos alimentarios, buscando que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de la población beneficiada.

El SMDIF debe convocar a las madres y padres de las Personas beneficiarias del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría, para integrarse y organizarse en un comité, del cual se elegirá una mesa directiva a través de un acta constitutiva con nombre y firma de aceptación de los integrantes, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en materia financiera y operativa del programa alimentario. El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y permanecerá en funciones por el periodo de un año, de acuerdo con el ciclo escolar vigente.

En el caso de que se realicen cambios de la mesa directiva, será bajo la supervisión del SMDIF (en ocasiones factibles, asistirá el SEDIF) y en presencia de las autoridades locales, educativas y del comisario ejidal o municipal, se levantará un acta de cambio de mesa directiva y actualización del comité y un acta de entrega-recepción, la que deberá ser firmada de conformidad de lo que reciben por los integrantes de la nueva administración, debido a que les corresponde el resguardo de los bienes.

El comité podrá suspender de forma temporal o definitiva a un(os) integrante(s) de la mesa directiva, cuando no cumplan adecuadamente con las funciones encomendadas, quedando a juicio

de éste, decidir el tiempo de suspensión (en caso temporal), que será entre un mes como mínimo y tres como máximo de acuerdo con la gravedad de la falta.

12.1.5. Funciones del Comité del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025

Dentro del comité existe una mesa directiva conformada por los siguientes integrantes (mínimo tres) y sus funciones específicas que deben realizar cada uno de ellos son:

- **Presidente:** Dirigir, organizar y supervisar las actividades que se requieren para el adecuado funcionamiento del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría. Representar al comité ante toda clase de autoridades y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias. Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el Padrón de Personas Beneficiarias. Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega. Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.
- **Tesorero:** Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad (Modalidad Caliente). Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación. Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma. Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- **Responsable de nutrición y educación alimentaria.** Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente. En el caso de la Alimentación Escolar Modalidad Caliente, coordinar la preparación y entrega a las Personas beneficiarias de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar. Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las Personas beneficiarias. Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.
- **Responsable de calidad alimentaria:** Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados. Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (Anexo C3.A de la EIASADC 2025) Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros. Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos. Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

- **Responsable de vigilancia nutricional:** Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo. Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique. Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela. Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- **Responsable del huerto escolar pedagógico:** Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico. Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos. Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos. Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- **Responsable de vigilancia ciudadana:** Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias. Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo: leche o piezas sueltas. Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos. Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

El comité, en términos generales, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Acordar por mayoría en la asamblea de madres y padres de familia, el monto del mecanismo de corresponsabilidad y los casos de exención o importes menores o mayores con respecto al pago (Modalidad Caliente).
- b) Llenar en coordinación con la autoridad educativa del plantel el padrón de las Personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF; y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- c) Coordinar con el SMDIF y SSA acciones en materia de orientación y educación alimentaria, y actividades productivas de autoconsumo para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- d) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de Personas beneficiarias.
- e) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF con el propósito de operar correctamente el programa, así como requisitar y enviar en tiempo y forma los formatos de seguimiento solicitados por el SEDIF.
- f) Recibir y revisar la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o
- g) SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- h) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado respectivamente, al momento de la recepción y antes de ser utilizados,
- i) garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- j) Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, apegándose al método PEPS, atendiendo las recomendaciones contenidas en los manuales de aseguramiento de la calidad alimentaria y manejo higiénico de los alimentos emitidos por el SEDIF.

- k) Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para las Personas beneficiarias, ya sea en la preparación de los desayunos calientes o en distribución diaria de la canasta alimentaria de Fríos.
- l) Reportar al SEDIF el desvío o venta al público de los productos o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.
- m) Preparar y servir a las Personas beneficiarias el desayuno, preferentemente al inicio de la jornada escolar de lunes a viernes, evitando contravenir los tiempos de clase; contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población escolar.
- n) Verificar que las personas que preparen los alimentos (calientes) cumplan con las siguientes recomendaciones: utilizar delantal, cabello recogido, usar cofia, uñas recortadas (limpias y sin esmalte), acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos. Además, deberán usar cubre bocas, careta o lentes protectores y previo al ingreso al comedor, revisar la temperatura.
- o) Preparar y distribuir los alimentos de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF.
- p) Corroborar que la limpieza, desinfección de los utensilios, equipos de cocina y superficies se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos (calientes).
- q) Vigilar que las personas beneficiarias se laven las manos antes de consumir los alimentos.
- r) Informar al SEDIF de cualquier irregularidad.
- s) Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.

12.2. Ejecución

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

En cuanto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes”.¹¹

12.3. Causas de Fuerza Mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria, con respecto al atraso del proveedor, para distribuir los apoyos alimentarios del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría, el SEDIF deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando por escrito al SNDIF y a los SMDIF de los cambios.

Cuando se presente un desastre natural o alguna contingencia, las dotaciones se podrán destinar para atender inmediatamente a la población afectada, previa autorización del SEDIF, además, los comedores escolares podrán ser habilitados como albergues para otorgar alimentos calientes,

registrando en el Reporte de Cocinas Funcionando como Albergues (Anexo D10), los datos requeridos de las Personas beneficiarias.

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el SEDIF definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna a las personas beneficiarias, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del SEDIF, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

El SEDIF dará a conocer a la población beneficiaria, las medidas a seguir a través de su página web y en su caso por escrito según se determine.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad del programa alimentario proviene del Ramo 33, FAM-AS y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta en el Capítulo V, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.

De acuerdo con Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, se enlista el programa con sus montos en su respectiva modalidad:

Alimentación Escolar Fría \$ 330, 794, 170.90 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS DE MONEDA NACIONAL)

Alimentación Escolar Caliente \$ 660, 905, 657.00 M.N. (SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CERO CENTAVOS DE MONEDA NACIONAL)

13.2. Evaluación

De acuerdo con los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, específicamente en su artículo 4, que a la letra dice: "El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica".

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz coordinará las evaluaciones a través del Programa Anual de Evaluación y la emisión de sus respectivos Términos de Referencia para la valoración de los indicadores de desempeño, establecidos en el Programa Presupuestal. Además, el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable deberá diseñar los indicadores de desempeño, sujetos a los preceptos de la Metodología del Marco Lógico y al Programa basado en Resultados, alineados a la actividad institucional que desempeñan. El documento metodológico de referencia para la formulación de los indicadores será la "Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Desempeño", emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo

evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Por otro lado, con independencia propia y a manera de un control interno, el SEDIF llevará a cabo las siguientes evaluaciones:

- a) Cualitativa, a través de una encuesta o un buzón de sugerencias, la DAPV medirá y valorará la calidad de los apoyos otorgados a la ciudadanía.
- b) Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados a los SMDIF conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño. En caso de incumplir con la entrega de información que sustenta dichos indicadores, la DAPV informará al Órgano Interno de Control del Organismo para lo conducente.
- c) Externa, el SEDIF dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del programa alimentario, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la Evaluadora que contratará el Sistema, en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

13.3. Control y Auditoría

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio de sus facultades podrán realizar indistintamente y en cualquier momento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales asignados al programa alimentario, incluyendo la revisión programática presupuestal. Para ello, el SEDIF deberá conservar en forma ordenada y sistematizada toda la documentación comprobatoria de los hechos que realicen conforme a las disposiciones de la normatividad aplicable, siendo responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

La Dirección Administrativa con apoyo de la DAPV de este SEDIF, dentro del ámbito de sus competencias, con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en los artículos 34 y 37 respectivamente, será la responsable de proporcionar la información a las instancias fiscalizadoras cuando así lo requieran para los trámites correspondientes, y atender las recomendaciones realizadas por dichas instancias a los informes presentados, revisiones o visitas de inspección.

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados al programa alimentario, la Dirección Administrativa del SEDIF dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto, acatando las recomendaciones que de éstas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación de los programas alimentarios.

13.4. Indicadores de Resultados

El SEDIF como instancia ejecutora del gasto de recursos públicos federales deberá alinear su Programa Presupuestario a la Planeación Nacional, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es un instrumento para determinar el número de Personas beneficiarias del programa alimentario que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios

de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria; promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria; medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar dotaciones alimentarias y reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 FAM-AS.

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño
003 Matriz de Indicadores para Resultados

Dependencia o entidad:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz
Programa	CDB.K.K.088.S. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
Objetivo Sectorial	Mejorar la salud de mujeres y niños, así como la atención a grupos históricamente vulnerados y olvidados
Beneficiarios	Persona

MATRIZ DE INDICADORES 2025

OBJETIVO	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a un estado nutricional adecuado de la población en condiciones de vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricia	Proporción en la cobertura de personas beneficiarias de programas alimentarios	$(\text{Número de personas beneficiarias} / \text{Número de personas vulnerables en el Estado}) * 100$	Anual	Padrones de personas beneficiarias y Consejo Nacional de Población. Informe de Pobreza y Evaluación 2020.	N/A
PROPÓSITO	La población en situación de vulnerabilidad del Estado de Veracruz tiene acceso a alimentos con calidad nutricia	Porcentaje de beneficiarios con apoyos de Programas de Atención Alimentaria	$(\text{Total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año} / \text{Total de beneficiarios inscritos a los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC}) * 100$	Anual	Padrones de personas beneficiarias y reportes mensuales de distribución y cobertura. Indicador Federal del SIFT	Existe suficiencia presupuestaria para cumplir con la distribución de los apoyos a las personas beneficiarias y estas se encuentran empadronadas
C 1	Raciones de desayunos o comidas entregadas	Promedio de raciones consumidas por los beneficiarios de la EIASADC	$(\text{Número de raciones de desayuno distribuidas a las personas beneficiarias de la EIASADC} / \text{Total de personas inscritas en los Programas de Atención Alimentaria})$	Semestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las personas beneficiarias consumen las raciones de alimento que se les otorgan
A1/C1	Entrega de apoyos con calidad nutricia	Proporción de apoyos entregados que cumplen con los CCN	$(\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los CCN de la EIASADC} / \text{Número total de apoyos entregados})$	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura. Indicador Federal del SIFT	Los SMDIF reciben los apoyos y los distribuyen para consumo o para preparación de raciones calientes que consumen los beneficiarios
A2/C1	Entrega de raciones de desayuno frío	Promedio de raciones de desayunos fríos distribuidas a escolares	$(\text{Número de raciones de desayuno frío distribuidas a niñas y niños escolares} / \text{Total de niñas y niños inscritos en el programa})$	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las raciones de desayunos fríos son distribuidas por los comités de desayunos fríos a las personas beneficiarias en las escuelas
A3/C1	Entrega de raciones de desayuno caliente	Promedio de raciones de desayunos calientes distribuidas a escolares	$(\text{Número de raciones de desayuno caliente distribuidas a escolares} / \text{Total de escolares inscritos en el programa})$	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las raciones de desayunos calientes son distribuidas por los comités de desayunos calientes a las personas beneficiarias en las escuelas
A4/C1	Entrega de raciones de comida	Promedio de raciones consumidas por beneficiarios de 1000 días	$(\text{Número de raciones de 1000 días consumidas por beneficiarios} / \text{Total de beneficiarios inscritos en el programa de 1000 días})$	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las dotaciones son distribuidas por los SMDIF a las personas beneficiarias para la preparación y consumo de raciones calientes
A5/C1	Entrega de raciones de comida caliente	Promedio de raciones calientes distribuidas a beneficiarios de atención prioritaria	$(\text{Número de raciones distribuidas a beneficiarios de atención prioritaria} / \text{Total de beneficiarios inscritos en el programa de atención prioritaria})$	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las raciones de comida caliente son distribuidas por los comités de cocinas a las personas beneficiarias en las cocinas
A6/C1	Entrega de raciones de comida en emergencia o desastre	Promedio de raciones consumidas por personas en emergencia o desastre	$(\text{Número de raciones consumidas por personas} / \text{Total de personas en emergencia atendidas})$	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las dotaciones son distribuidas por los SMDIF a las familias afectadas por alguna emergencia o desastre para preparar raciones de comida para aprox. 4 personas por familia, durante 5 días

14. Transparencia

14.1. Difusión

La información que se genere del programa alimentario se apegará a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de Personas beneficiarias, los apoyos otorgados y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de las páginas de internet del SEDIF de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, a la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Todo lo anterior, se puede consultar en el siguiente link: <http://www.difver.gob.mx/transparencia2/>.

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales. La difusión de todas las acciones que se lleven a cabo en el programa alimentario se deberá identificar con el Escudo Nacional, con los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, con base en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

Además, con base en el artículo 28, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, es necesario colocar en todos los insumos y medios de difusión impresos utilizados para la difusión del programa alimentario, la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2025.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Veracruz y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Veracruz y del SEDIF, en color negro o en escala de grises.

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

14.2. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría, se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el programa en comento sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

14.3. Padrones de Personas Beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos financiados con recursos federales, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para concentrar información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos. Para ello, la SFP se basa en las primeras 21 variables descritas en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Además, a fin de asegurar que los datos de las Personas Beneficiarias sean correctos, el SEDIF debe contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la CURP.

14.4. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

A. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personal del SEDIF. SMDIF podrán ser presentadas de la siguiente manera:

Vía telefónica:

SEDIF: 228 842 3730 y 228 842 3737 Lada sin costo 800 134 3838, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

Vía Internet:

A través de la página: <http://www.difver.gob.mx/>

Personalmente:

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Carretera Xalapa – Coatepec S/N, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

En el Órgano Interno de Control de los SMDIF.

Así mismo podrán presentar quejas, denuncias o solicitudes de información ante la autoridad competente, sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales dentro del CDC. La denuncia podrá realizarla por cualquier persona usuaria, bastando que se presente por escrito y contenga:

Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;

Los actos, hechos u omisiones denunciados;

Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y

Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

B. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el programa de Desayunos Escolares podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAI:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción “solicitudes”.

14.5. Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo con el cual las Personas Beneficiarias, de forma organizada, darán fe de una correcta transparencia y rendición cuentas en el cumplimiento de la correcta aplicación de los recursos asignados al programa. Dicho comité estará sujeto a los Lineamientos Generales para la Promoción, Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 17 de febrero de 2022 y de la Guía para la Constitución y Operación de Comités de Contraloría Ciudadana, emitida por la Contraloría General del Estado de Veracruz, última modificación fue el 13 de diciembre de 2024.

Cabe mencionar, que el enlace de los Comités de Vigilancia Ciudadana es la Unidad de Transparencia del SEDIF.

Los Criterios en términos generales para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana son:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva (Anexo FR-03-A) en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del Comité de Vigilancia Ciudadana se realizarán de conformidad con el numeral 12.1.4 Comités, de las presentes Reglas de Operación.
- Los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las Personas Beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del Comité de Vigilancia Ciudadana se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente, y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta (Anexo FR-09).
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo.
- El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.
- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana (Anexo FR-09).
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes (FR-10-B).
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC 2025 (Anexo FR-11).

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SMDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos

Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

14.6 Mecanismos de Corresponsabilidad

a) Alimentación Escolar Modalidad Caliente

En el caso del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, el comité procurará absorber los gastos de operación y limpieza, sin embargo, en casos excepcionales, previa manifestación expresa de las madres y padres de familia, podrá solicitar una aportación (en efectivo) diaria de forma voluntaria por desayuno a las Personas Beneficiarias que oscile entre \$1.00 y \$10.00, el cual se deberá utilizar única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementarán los menús, utensilios y artículos de limpieza necesarios para cuidar la higiene del comedor; en caso de que se acuerde un importe mayor, se deberá justificar por escrito ante el SEDIF, y en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos, de lo contrario se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo a lo establecido en el apartado 9.4. Sanciones. **En ningún caso se le dará otro destino a dicho recurso.**

Es importante mencionar que, en caso de que una Persona Beneficiaria no pueda aportar el mecanismo de corresponsabilidad, se le recomendará a la madre, padre o tutor(a) que apoye en especie, llevando una verdura o fruta, o ayudando en la preparación de los alimentos, en virtud de que la naturaleza del programa es la asistencia social alimentaria, **el apoyo no debe ser negado**, en ningún caso, los mecanismos de corresponsabilidad pueden ser obligatorios.

La cuota de corresponsabilidad quedará establecida en el acta constitutiva del Comité de Alimentación Escolar, modalidad caliente, de acuerdo al grado de marginación de la localidad y que será destinada para lo siguiente: 70% para la compra de frutas y verduras frescas y los productos perecederos que complementarán los menús, promoviendo la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, 10% para la compra de gas, 10% para la compra de productos de limpieza y 10% para la generación de un fondo de ahorro que se destinará para la compra, reposición, reparación y/o mantenimiento del equipo y mobiliario utilitario que requiera el desayunador. El Comité de Desayunos Escolares Calientes será el responsable de captar y administrar las aportaciones del mecanismo de corresponsabilidad, realizando el registro correspondiente.

En todos los casos se deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

La adquisición de los insumos alimentarios perecederos es responsabilidad del Comité de Alimentación Escolar, modalidad caliente, en cada menú se especifican los insumos que deben adquirirse, los cuales son importantes para que la persona beneficiaria reciba el menú completo.

b) Alimentación Escolar Modalidad Fría.

Cada persona beneficiaria deberá aportar una porción diaria de fruta y verdura fresca para su consumo como complemento del desayuno que recibe, promoviendo la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, en caso de que una Persona Beneficiaria no pueda aportar el mecanismo de corresponsabilidad, el SMDIF puede aportar la cuota de corresponsabilidad, en virtud de que la naturaleza del programa es la asistencia social alimentaria, el apoyo no debe ser negado.

Anexos

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes Reglas de Operación, los cuales se les entregarán de forma digital a los SMDIF, junto con las cédulas de Contraloría Ciudadana y sus respectivos instructivos de llenado.

LISTADO DE ANEXOS

Anexo A. Municipios de muy alto índice de marginación de acuerdo con CONAPO 2020. Anexo B. Contenido de los apoyos de los programas alimentarios 2025.

Anexo C1. Padrón de Personas Beneficiarias para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025.

Anexo C2. Reportes escolares, comedores escolares y comités del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025.

Anexo C3. Constitución del comité de Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025

Anexo C4. Calendario de Días Hábiles)

Anexo C5. Recibo de entrega de raciones del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025.

Anexo C6. Evidencia fotográfica de entrega de fruta y verdura fresca del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025.

Anexo C7. Reporte de pláticas de orientación alimentaria del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025.

Anexo D1. Padrón de Personas Beneficiarias para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025.

Anexo D2. Reportes escolares, comedores escolares y comités del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025.

Anexo D3. Constitución del comité para la cocina escolar del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025.

Anexo D4. Convenio de préstamo de local del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025.

Anexo D5. Croquis de ubicación de la cocina del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025.

Anexo D6. Cédula de estado actual de cocina del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025.

Anexo D7. Recibo de entrega de paquetes de insumos del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025.

Anexo D8. Evidencia Fotográfica de entrega de verdura fresca del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025.

Anexo D9. Reporte de pláticas de orientación alimentaria del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025.

Anexo D10. Reporte de cocinas del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025 funcionando como albergues.

Anexo H1. Capacitación a los comités de Participación Social para los programas: Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de vulnerabilidad 2025.

Anexo H2. Seguimiento a los comités de participación social en la aplicación de sus funciones para los programas: Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.

Anexo J. Convenio de Colaboración con los SMDIF 2025.

Anexo FR-03-A. Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Ciudadana de Obras o Apoyos.

Anexo FR-09. Constancia de Capacitación al Comité de Contraloría.

Anexo FR-10-B. Cédula de Vigilancia.

Anexo FR-11. Acta Circunstanciada de Entrega de Cédulas Vigilancia y Verificación por parte del Comité

Anexo A**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****21 MUNICIPIOS DE MUY ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN SEGÚN CONAPO 2020**

1	Atlahuilco
2	Coetzala
3	Coxquihui
4	Chumatlán
5	Ilamatlán
6	Mecatlán
7	Mixtla de Altamirano
8	Los Reyes
9	Soledad Atzompa
10	Soteapan
11	Tantoyuca
12	Castillo de Teayo
13	Tehuipango
14	Tepatlaxco
15	Tequilacx
16	Texcatepec
17	Tezonapa
18	Tlachichilco
19	Xoxocotla
20	Zontecomatlán de López y Fuentes
21	Zozocolco de Hidalgo

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

Anexo B

Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios 2025

Programa de Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025 (1 día/1 Personas Beneficiaria)

Día	Producto	Presentación	
Lunes	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra Integral de avena y amaranto con cacahuete	Barra	30 g
	Semilla de Calabaza	Bolsa	10 g
	Piña deshidratada	Bolsa	20 g
Martes	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra integral de avena y amaranto con arándanos	Barra	30 g
	Cacahuete natural tostado	Bolsa	10 g
	Guayaba deshidratada	Bolsa	20 g
Miércoles	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra Integral de avena y amaranto con cacahuete	Barra	30 g
	Semilla de Girasol	Bolsa	10 g
	Kiwi deshidratado	Bolsa	20 g
Jueves	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra integral de avena y amaranto con arándanos	Barra	30 gr
	Almendra fileteada	Bolsa	10 g
	Manzana deshidratada	Bolsa	20 g
Viernes	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra Integral de avena y amaranto con cacahuete	Barra	30 g
	Nuez	Bolsa	10 g
	Fresa deshidratada	Bolsa	20 g

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**

Anexo B

Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios 2025

**Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025
(Paquete de insumos calculado para 10 niños/personas durante 20 días hábiles)**

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por canasta alimentaria
1	Leche descremada UHT	Brik 1 L	24
2	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	1
3	Sopa integral (pluma)	Bolsa 200 g	1
4	Sopa integral (fideos)	Bolsa 200 g	1
5	Sopa integral (codito)	Bolsa 200 g	1
6	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 1 Kg	2
7	Avena en hojuelas	Bolsa 1 Kg	1
8	Frijol negro	Bolsa 1 Kg	2
9	Lenteja	Bolsa 1 Kg	2
10	Alubia	Bolsa 1 Kg	1
11	Habas	Bolsa 1 Kg	1
12	Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/430 g	8
13	Chícharo con zanahoria	Lata 252/430 g	5
14	Champiñón entero	Lata 205/380 g	2
15	Atún Aleta amarilla en agua en trozo	Lata 100/140 g	7
16	Sardina en salsa de tomate	Lata 280/425 g	5
17	Aceite vegetal de canola	Botella 1 L	1

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Aprobado mediante Acuerdo No. JG-005/1/2025-O, en la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2025, de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Dado en la Sede del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Lic. Clara Mora Juárez

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 0521